



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Julio de 2020.-  
**DECRETO ALC. N° 2.315/2020.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; **Termino de Referencia** elaborado por la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**; Memorando N° **334/2020** de 03 de Julio de 2020, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno del Administrador (S); Memorando N° **467/2020** de 03 de Julio de 2020, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, que solicita contratar vía trato directo con la Empresa Komatsu S.A., para la compra de una bomba de agua para el Bulldozer Municipal, marca Komatsu, PPU: GW LW 31, año 2015; y, que por el tiempo que lleva trabajando está presentando graves problemas de fuga de refrigerante, de acuerdo a la revisión mecánica realizada por nuestro mecánico, es un elemento sellado y que no tiene reparación parcial. Por un uso, la vida útil de la bomba está dentro del tiempo sugerido por el fabricante y considerando que es un pieza fundamental en el funcionamiento de la máquina, que debe trabajar en sitios frios y con alta temperatura, debe refrigerar el sistema en forma sistemática; que es la única maquinaria de su estilo que mantiene la Municipalidad, y que presta utilidad, dos veces por semana, en mantener el Patio de Escombros en buenas condiciones de acuerdo a las exigencias de la Seremía de Salud, que regularmente nos está fiscalizando; esta máquina es apoyo fundamental para el Vertedero Municipal, ya que estamos constantemente apoyado en la remoción de residuos y/o reemplazando la maquinaria de la Municipalidad de Iquique, que deben constantemente ingresarla al taller mecánico para su mantención, por el exceso de tierra y basura que se filtró al motor de Bulldozer; además es prioridad uso en incendios de vertederos y/o en lugares siniestrados especialmente con materiales tóxicos, como incendio en azufrera que se encuentra dentro de los límites urbanos; en estos momentos, está trabajando con la supervisión del mecánico cada tres horas para el relleno de refrigerante. Quien debe desplazarse al lugar de trabajo de la máquina, lo que impide que se realicen otros trabajos pendientes en Taller Mecánico; por lo tanto, se hace indispensable la adquisición de este elemento, usando la causal de único proveedor, dado que esta máquina es marca Komatsu, y la empresa Komatsu es proveedor único en la Región de repuestos originales; y Certificado de Obligación presupuestaria:

**DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de un proveedor único la contratación por trato directo con la **Empresa Komatsu Chile Ltda.**, domiciliado en para la compra de una bomba de agua para el Bulldozer Municipal, marca Komatsu, PPU: GW LW 31, año 2015, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Empresa Komatsu Chile Ltda.**, por un monto de \$1.540.757.- IVA Incluido.

3.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.-La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.04.011.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MD/ACA

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

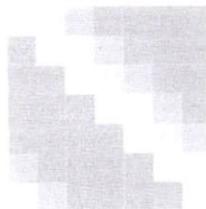
Dir. Control

Dir. Jurídica

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Encargado Portal – Chile Compra

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*